

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y los numerales 14 y 16 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 122 establece que no *“habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, – Único Reglamentario del Sector de Función Pública- señala que las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deben expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio y su adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del citado decreto, señala que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, correspondiéndole a los organismos y entidades respectivas, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC señalado en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Que mediante el Decreto 218 de 2020 se estableció la estructura interna Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- y se consagran las funciones de las diferentes dependencias y mediante el Decreto 219 del mismo año, se creó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, la cual está compuesta por un (1) Director General de Unidad Administrativa Especial, un (1) Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, cuatro (4) subdirectores técnicos, (5) cinco asesores, cuarenta (40) profesionales y nueve (9) secretarios ejecutivos.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad se establece mediante la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2023 *“Por la cual se actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -”,* modificada por la Resolución 588 del 30 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender”*

Que al momento de realizar la modificación del Manual mediante la Resolución 588 del 30 de diciembre de 2024, no se identificaron los programas inactivos reportados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, En consecuencia, no se incluyeron algunos Núcleos Básicos de Conocimiento que debieron ser considerados en la modificación.

Que se identificaron requisitos académicos actuales para el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19 en la Subdirección de Información los cuales no incluyen los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, e Ingeniería Eléctrica y afines. Estos Núcleos aportan significativamente en la gestión misional, estratégica y técnica de las tecnologías de información y las comunicaciones de la Unidad, mediante el diseño y la implementación de sistemas de automatización, control, y soluciones basadas en tecnologías avanzadas como el Internet de las Cosas (IoT). Asimismo, permiten garantizar la interoperabilidad, el análisis de grandes volúmenes de datos, y la mejora en la seguridad y sostenibilidad de los sistemas tecnológicos, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.

La inclusión de estos NBC permitirá fortalecer las capacidades técnicas de la Subdirección de Información, asegurando la planificación y control de la infraestructura tecnológica institucional, así como el diseño de soluciones innovadoras alineadas con las metas estratégicas de la UApA. Además, los profesionales en estas áreas poseen competencias en gestión de la arquitectura tecnológica y ciberseguridad, asegurando la sostenibilidad y eficiencia de los sistemas de información institucionales. Por lo tanto, es necesario modificar los requisitos académicos de este empleo para incluir los Núcleos mencionados, garantizando que la Unidad cuente con los conocimientos necesarios para liderar proyectos tecnológicos de impacto estratégico y cumplir con los desafíos actuales.

Que en cumplimiento del párrafo 3 del artículo 1º del Decreto 51 de 2018 se realizó la publicación a través de la página web de la UApA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación. Modifíquese la siguiente ficha del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, adoptado mediante la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2023 modificada por la Resolución No. 588 del 30 diciembre de 2024, así:

"(...)

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	SUBDIRECTOR TÉCNICO
Código	0150
Grado	19
No. de Cargos	UNO (1)
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Cargo del jefe inmediato	SUBDIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
II. AREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Gestionar protocolos, modelos tecnológicos, políticas de operación e instrumentos que faciliten la gestión integrada y articulada de los sistemas de información en la Unidad	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Establecer lineamientos para la recolección, incorporación, consolidación y evaluación de la información que se requiera para la recolección, consolidación y evaluación de la información que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Unidad.2. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos, para recoger y ordenar la información para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad.3. Definir, dirigir y adoptar las políticas y protocolos, para compartir y suministrar la información que administra la entidad.4. Definir los planes, estrategias y proyectos en tecnologías de información, seguridad, redes y comunicaciones que se deban adoptar e implementar.5. Dirigir, orientar y controlar la administración de las bases de datos, sistemas de información, plataforma tecnológica (equipos, redes, herramientas ofimáticas y de colaboración,), soporte técnico institucional y demás componentes de hardware y software.6. Establecer, dirigir y controlar la arquitectura empresarial de TI, en los planes, programas y proyectos en tecnologías de información que se deriven para la Unidad.7. Llevar a cabo la estructuración de los procesos de adquisición de todos los componentes de	

<p>hardware, software, redes, comunicaciones y seguridad, con el fin de ejercer el gobierno de arquitectura de TI de la Unidad.</p> <p>8. Integrar o facilitar el acceso, intercambio, integración e interoperabilidad de datos o información de la Unidad con las demás entidades que tengan competencia en materia de alimentación escolar, con los organismos de control y judiciales, bajo las directrices del Director General.</p> <p>9. Requerir y analizar la información suministrada por las entidades territoriales, en relación con los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, como insumo para la consecución y asignación de los mismos.</p> <p>10. Proponer, implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad de la información, en el marco de las mejores prácticas y normatividad vigente.</p> <p>11. Analizar, diseñar y proponer para aprobación del Director General, el modelo de gestión de la arquitectura empresarial de TI institucional.</p> <p>12. Elaborar y presentar ante las diferentes instancias los análisis de resultados de la gestión de información de la Unidad.</p> <p>13. Proponer mecanismos para articular los sistemas de información de la Unidad con los sistemas públicos de información.</p> <p>14. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno digital en la Unidad.</p> <p>15. Definir y aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento, con el fin de garantizar la aplicación de los estándares, mejores prácticas y lineamientos para la gestión de información.</p> <p>16. Atender los lineamientos para la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional, acorde con la normatividad vigente.</p> <p>17. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la organización de la Entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<p>Normatividad del sector educativo Administración de software y hardware Infraestructura tecnológica Tecnologías de la información y de las comunicaciones Herramientas informáticas Auditoría de Sistemas de Información Desarrollos informáticos Diseño y mantenimiento de redes Sistemas de seguridad informática Análisis e identificación de riesgos informáticos Diseño y formulación de política pública Evaluación de políticas públicas Formulación y gerencia de proyectos Manejo de sistemas de información Contratación Estatal Manejo de Modelo integrado de Planeación y gestión MIPG Manejo de Modelo Estándar de Control Interno MECI</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Decreto 815 de 2018	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<p>Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio</p>	<p>Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos</p>
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA Decreto 1083 de 2015	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Administración Contaduría Pública Economía Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial,</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías Matemáticas, Estadística y Afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Ingeniería eléctrica y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
VIII. EQUIVALENCIAS	
Todas las equivalencias entre estudios y experiencia aplicables de que trata el Capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 o la norma que lo modifique.	

(...)"

ARTÍCULO 2. Comunicación. El Subdirector de Gestión Corporativa de la Unidad, comunicará la presente resolución a los servidores vinculados que se vean inmersos en la modificación.

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 588 del 30 de diciembre de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias. Las otras fichas de Manual y artículos permanecen incólumes.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General HHH

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos – Asesora de la Dirección Paola Pacheco Ríos

Revisó: Sandra Milena Suárez Cortés – Profesional Especializada con funciones de Talento Humano Sandra Milena Suárez Cortés

Proyectó: John Alexander Hernandez Mejía – Asesor de Planeación John Alexander Hernandez Mejía

Marysol Méndez Cortes – Subdirectora de Gestión Corporativa Marysol Méndez Cortes